

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que mediante auto del 10 de octubre de 2022 se requirió a la accionada para que acredite el cumplimiento al fallo de tutela, en tanto que por auto del 13 de septiembre de 2022 se dispuso obedecer y cumplir las órdenes dadas por el Superior y, a la fecha no se tienen constancias de lo actuado en tal sentido (Archivos 064 y 065 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 8 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Ocho de marzo de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado | 05034 31 12 001 2021 00188 00 |
| Proceso | ACCIÓN POPULAR |
| Demandante | SEBASTIAN COLORADO |
| Demandado | MARÍA MAGNOLIA BETANCUR COLORADO (PROPIETARIA DE LA DROGUERIA BUENA DE ANDES) |
| Vinculada | PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES |
| Asunto | POR HECHO NOTORIO SE ADVIERTE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DADA EN EL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR – SE REQUIERE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA QUE VERIFIQUE LO PERTINENTE Y PRESENTE EL INFORME RESPECTIVO – CONCEDE TERMINO |

Vista la constancia secretarial, se encuentra que por hecho notorio en este municipio fue de conocimiento por parte de este Despacho que la parte accionada y la parte vinculada procedieron a cumplir con la orden dada en el fallo de la acción popular proferida el 22 de junio de 2022.

En tal sentido, y aunque no obra informe de cumplimiento en las actuaciones aquí surtidas, se REQUIERE a la Secretaria de Planeación del municipio de Andes para que verifique lo pertinente, y presente el informe respectivo en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, para establecer si procede o no el archivo del expediente.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE copia de esta al correo electrónico de notificaciones

judiciales de la autoridad local ya mencionada y, dejese constancia de ello.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO N° 040** En el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ce243d05c4f3d6a3bb3789d6e9024d114d474dac536ab20588a05798ea050f**

Documento generado en 08/03/2023 03:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>